

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Licenciada Digna Vásquez de Ramírez, queda designada Abogada Ayudante del Procurador Fiscal de la Provincia de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 926-03 que concede personería jurídica a la Sociedad Dominicana de Autores Plásticos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 926-03

VISTA la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor, de fecha 21 de agosto del 2000.

VISTO el Reglamento de Aplicación No. 362-01, de fecha 14 de marzo del 2001.

VISTA la solicitud No.D-234-03, del 1ro. de septiembre del 2003, suscrita por el Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se reconoce la personería jurídica a la entidad denominada “**Sociedad Dominicana de Autores Plásticos (SODOMAPLA)**”, institución sin fines de lucro, organizada de acuerdo a las leyes del país, la cual tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Derecho de Autor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 927-03 que deroga el Decreto No. 846-03 del 3 de septiembre del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 927-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se deroga en todas sus partes el Decreto No. 846-03, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil tres (2003), mediante el cual se mantenía la vigencia de la construcción del Proyecto Habitacional Casas Reales II, para empleados públicos, especificada en el Decreto No. 1090, de fecha siete (7) de julio del mil novecientos setenta y cinco (1975).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA